1002.1.8. CLAUSULADO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Entre los suscritos, **RODRIGO GARAVITO AMARILES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.421.734 expedida en Acacias - Meta, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE ACACIAS (META), en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación, cargo para el cual fue designado mediante Decreto N° 001 de 2022 y posesionado mediante Acta No. 002 del 04 de enero de 2022, delegado para celebrar y legalizar contratos mediante el Decreto No. 257 del 31 de Diciembre de 2026, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, a través de la presente comunica a **ALBA ROCIO PINZÓN BAHAMON,** con cédula de ciudadanía **No. 51.831.525 expedida en Bogotá D.C.**, en su calidad de representante legal de **CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL LLANO**, con **NIT No. 800224972-8**, la aceptación de la propuesta presentada dentro de la Convocatoria **OCA-MC-026-2022**, bajo las siguientes condiciones especiales:

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN LA INHUMACIÓN DE CADÁVERES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META"

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000810 de fecha 12 de mayo de 2022 expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría Administrativa y Financiera, por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000).**

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato corresponde a **HASTA AGOTAR RECURSOS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022,** contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El lugar de ejecución será en el Municipio de Acacias, Meta.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000),** incluido IVA y descuentos de ley. De conformidad con el valor total de la oferta.

OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las obligaciones de las partes y las especificaciones técnicas, corresponden a las establecidas en el estudio previo de oportunidad y conveniencia, y en la invitación pública del proceso de selección **OCA-MC-026-2022** las cuales tienen fuerza vinculante.

FORMA DE PAGO: El valor total del contrato, se pagará por el Municipio, en **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a la necesidad del servicio prestado en los consumos realizados, previa presentación de los siguientes documentos:

- Reconocimiento y pago
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Informe de supervisión

1002.1.8. CLAUSULADO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

- Informe del contratista con sus respectivos soportes (ordenes de servicio, registro civil de defunción, copia del Sisbén del municipio u otro documento que acredite la vulnerabilidad) respectivamente aprobadas por el supervisor)
- Pago de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar (Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007),
- factura o documento equivalente
- Para el último pago se realizará previamente la suscripción del acta de liquidación, adjuntando además los documentos solicitados en los pagos parciales

Nota: Si la factura o documento de soporte equivalente no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento de soporte equivalente, o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

GARANTÍA ÚNICA: A pesar de que el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 establece la libertad de exigir o no garantías en procesos de mínima cuantía, el Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipo de Servicio que será prestado, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Acacias - Meta, una garantía que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

b) **Calidad del Servicio Prestado:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

c) **Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales**: el valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este faculta a la entidad para que le imponga multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato hasta un monto total del veinte por ciento (20%) del valor del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si este es total, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO a título de pena la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento reglado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISIÓN: La supervisión y control en la correcta ejecución del contrato estará a cargo de la **Secretaria de gobierno**, la cual velará por la cabal ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida.

1002.1.8. CLAUSULADO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Acacías - Meta.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada dentro de la convocatoria constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, al cual se entienden incorporados el estudio previo de oportunidad y conveniencia y la invitación publicada dentro de la selección de Mínima cuantía **OCA-MC-026-2022**; con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE
(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)